

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0286-2019-INIA

Lima, 06 DIC. 2019

VISTO: El Memorando N° 1506-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF y sus antecedentes, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 361-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, en su Tercera Disposición Complementaria Final establece que el INIA tiene a su cargo diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria;

Que, a su vez, la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1060, que regula el Sistema Nacional de Innovación Agraria, establece que el INIA es el organismo público responsable de diseñar y ejecutar la estrategia nacional de innovación agraria. Tiene a su cargo la investigación, la transferencia de tecnología, la asistencia técnica, la conservación de recursos genéticos y la producción de semillas, plántones y reproductores de alto valor genético;

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

Que, el artículo 11 del citado Reglamento, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

Que, por Carta N° AC/PCT-076 (remitida por correo electrónico con fecha 23 de setiembre de 2019), el Secretario Ejecutivo del Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos (PROCITROPICOS) invita a la señora Celestina Cruz Flores de Castañeda, para participar en el: i) XII Simposio Internacional de Recursos Genéticos para las Américas y el Caribe – SIREAC 2019 bajo el tema "Agrobiodiversidad: Pilar de la sustentabilidad" del 08 al 11 de diciembre de 2019, y en la ii) Reunión de seguimiento de la implementación del Plan de Acción Estratégico de la Red latinoamericana para la implementación del Tratado Internacional de Recursos Genéticos para la Alimentación y Agricultura – LANIIT el 11 de diciembre de 2019; ambas a realizarse en la ciudad de Rocha, República Oriental del Uruguay; en dicho documento además señala que todos los costos de pasaje aéreo y hospedaje, incluyendo los días de traslado de viaje, serán cubiertos por dicho Programa;

ES COPIA FIEL

Que, mediante Memorando N° 1506-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, el Director General de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 373-2019-MINAGRI-INIA-GG-OPP-UCTF/D de fecha 04 de diciembre de 2019, mediante el cual la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera, señala que el viaje al exterior de la señora Celestina Cruz Flores de Castañeda, para participar en los eventos señalados en el párrafo precedente no irrogará gastos al Estado Peruano, dado que el PROCITROPICOS asumirán los gastos asociados al viaje (boletos aéreos, alojamiento y viáticos), indica además que permitirá establecer (desarrollar o adoptar) herramientas que permitan sistematizar la información de forma estandarizada y fortalecer así el conocimiento sobre los recursos genéticos a nivel nacional; formar parte del proyecto de la Red LANIIT, entre otros; asimismo, refiere que el expediente cumple con las formalidades exigidas en la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, aprobada con Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG, por lo que recomienda se emita la correspondiente Resolución Jefatural, correspondiente;



Que, a través del Informe Legal N° 361-2019-MINAGRI-INIA-GG/OAJ de fecha 05 de diciembre de 2019, la Oficina de Asesoría Jurídica concluyó que la solicitud de viaje remitida con el Memorando N° 1506-2019-MINAGRI-INIA-GG/OPP-UCTF, se enmarca dentro del marco legal glosado en el precitado informe, por lo que recomienda que el titular de la entidad autorice el viaje en comisión de servicios de la señora Celestina Cruz Flores de Castañeda, Especialista en Forestales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario;

Que, de acuerdo al itinerario de viaje obrante en el expediente citado, la servidora viajará el 07 de diciembre de 2019 y retornará el 12 de diciembre de 2019, por lo que corresponde expedir el acto resolutivo autorizando el viaje en las fechas indicadas;

Con las visaciones de la Gerencia General, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM; la Resolución de Secretaría General N° 0076-2019-MINAGRI-SG que aprueba la Directiva Sectorial N° 002-2019-MINAGRI, "Directiva del Procedimiento para la autorización del viaje, otorgamiento y el control de pasajes, viáticos, y rendición de cuentas por comisión de servicios al exterior e interior del país"; a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;



ES COPIA FIEL

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0286-2019-INIA

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- AUTORIZAR el viaje en comisión de servicios de la señora Celestina Cruz Flores de Castañeda, Especialista en Forestales de la Dirección de Desarrollo Tecnológico Agrario del Instituto Nacional de Innovación Agraria, del 07 al 12 de diciembre de 2019, a la ciudad de Rocha, República Oriental del Uruguay, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- Los gastos que demande el viaje en comisión de servicios autorizado con la presente Resolución serán asumidos por el Programa Cooperativo de Investigación, Desarrollo e Innovación Agrícola para los Trópicos Suramericanos, y no otorgará derecho a exoneración o liberación del pago de impuestos o derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

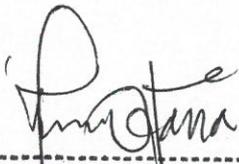
ARTÍCULO 3.- La servidora mencionada en el artículo 1, cuyo viaje se autoriza a través de esta Resolución Jefatural, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país, deberán presentar al Jefe del Instituto Nacional de Innovación Agraria un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.

ARTÍCULO 4.- Poner a conocimiento de la Unidad de Recursos Humanos la presente Resolución Jefatural, para los fines convenientes.

ARTÍCULO 5.- DISPONER la publicación de la presente Resolución Jefatural en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.




JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
Documento Autenticado



ESTEBAN TICONA CONDORI
Fedatario

R.J N° 0279 -2019 - INIA

Reg. N°

Fecha:

16 DIC. 2019



